



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 148

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 20 DE JULIO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete de la mañana del día jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vice Alcaldesa** Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 148 (20/07/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete, damos por iniciada la sesión ordinaria número 148, señora Secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 148 (20/07/2017).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 148 hoy jueves veinte de julio del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 148 (20/07/2017).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 148: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 146 y 147; Transferencias; Ampliación presupuestaria por recaudaciones superiores a los presupuestado en diferentes rubros; **INFORMES:** Informe de Tesorería Municipal para el mes de Mayo del 2017; **DICTAMENES:** Exp.566-19122006 Iris Ondina Contreras Moreno, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.193-2016 Ana Gabriela Banegas Ramos y Otros, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.171-2282013 INJUPEM, Registro de Propiedad y Prescripción de Bienes Inmuebles(C. Tierras); Exp.179-2016 Iglesia Católica de Honduras, Dominio Útil, (C. Tierras); Exp.512-1382008 Ministerio de Seguridad Policía Nacional Preventiva, Dominio Pleno (C. Tierra); Exp.253-2014 Iglesia Misión Cristiana ELIM, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp.157-2952001 Elsi Marina Zamora Alfaro, Impugnación a Servidumbre de Paso (C. Tierras); Exp.260-2015 Carlos Napoleón Larach Larach, Reclamo Administrativo para anular acta administrativo en relación a cobro de impuesto (C. Tierra); Exp.96-2016 Corporación centroamericana de Comunicaciones, Solicitud de exoneración del pago selectivo de telecomunicación (C. Economía y Finanzas); Exp.179-318-2011 Centro de Restauración de Alcohólicos y Drogadictos del Ministerio Vida, Solicitud de ayuda económica (C. Economía y Finanzas); Exp.255-2016 Servicios de Telecomunicaciones de Honduras S.A. Solicitud de Instalación de Red de transporte sobre cables (C. Urbanismo); Exp.46-2017 INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V. Operación de tanque de almacenamiento, distribución de bomba de combustible (C. Urbanismo);**Cierre de Sesión.-** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la

*sesión ordinaria número 148.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 148.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas No. 146 y 147.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Ratificación de las Actas No. 146 y 147? Quedan ratificadas las Actas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas 146 y 147 las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 146 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 22 de junio del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 147 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha de fecha 22 de junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN**, Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017*

que se detalla a continuación:

1. Gerencia Financiera

L.3,401,394.42 del Objeto de Gasto No.424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, de varias unidades las que a continuación se describen:

Unidad	objeto de gasto	Saldo a Transferir
0001-0001-0002-0001-OFICINA AUDITORIA INTERNA	424	70,293.00
0001-0001-0003-0001-OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	424	25,000.00
0001-0002-0001-0001-OFICINA TESORERÍA MUNICIPAL	424	73,795.50
0001-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA / INMUDE	424	19,245.50
0001-0003-0001-0005-DEPTO. RELACIONES PUBLICAS / INMUDE	424	14,000.00
0001-0003-0001-0009-DIRECCIÓN DE DEPORTE / INMUDE	424	65,000.00
0001-0003-0001-0010-DEPTO. DE MANTENIMIENTO / INMUDE	424	23,000.00
0001-0003-0001-0012-COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA(INMUDE)	424	85,000.00
0001-0004-0001-0001-GERENCIA GENERAL/DIMA	424	95,330.00
0001-0004-0001-0002-ADMINISTRACIÓN/DIMA	424	217,000.00
0001-0004-0001-0005-CUENCAS HIDROGRÁFICAS/DIMA	424	108,195.00
0001-0004-0001-0007-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/DIMA	424	5,400.00
0001-0004-0001-0008-LICENCIAS AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO/DIMA	424	25,100.00
0001-0005-0001-0001-SUPERVISION DE CONCESIONES	424	124,100.00
0002-0001-0002-0001-OFICINA VICE-ALCALDE	424	70,000.00
0002-0001-0003-0001-OFICINA DIRECCION DE ASESORIAS LEGALES	424	1,950.00
0002-0001-0004-0001-OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	424	250,000.00
0002-0002-0002-0001-OFICINA UNIDAD PLANIFICACION Y GESTION MUNICIPAL POR RESULTADOS	424	11,500.00
0003-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA	424	16,800.00
0003-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCION CIUDADANA	424	35,000.00
0003-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. ORNATO, PARQUES Y BOULEVARES	424	69,450.00
0004-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	424	170,000.00
0004-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	424	25,000.00
0004-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO.CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	424	50,000.00
0004-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	424	70,000.00
0004-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	424	16,800.00
0005-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA COMPETITIVIDAD	424	100,000.00
0005-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGULATORIOS	424	50,000.00
0006-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PREVENCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE	424	55,705.00
0006-0001-0001-0002-UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA	424	29,250.00
0006-0002-0001-0001-OFICINA DEPTO.DIRECCION DE PREVENCION	424	55,000.00

0006-0002-0003-0001-DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS VIRTUDES , VOLUNTARIA	424	50,000.00
0006-0002-0004-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	424	30,000.00
0006-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO.SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	424	51,810.00
0006-0002-0006-0003-SECCION ESTACIONAMIENTO Y CONTROL DE VIAS PUBLICAS	424	43,000.00
0008-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA ADMINISTRATIVA	424	50,000.00
0008-0001-0002-0001- DEPTO.DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	424	26,000.00
0008-0001-0004-0001- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	424	26,000.00
0008-0001-0005-0001- OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	424	26,000.00
0008-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO.CONTROL DE BIENES	424	30,000.00
0009-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DESARROLLO HUMANO	424	100,000.00
0009-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CAPACITACION	424	80,000.00
0009-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO. DE SUELDOS Y SALARIOS	424	16,800.00
0009-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE RELACIONES LABORALES	424	440.00
0010-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA FINANCIERA	424	30,000.00
0010-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO. REGULACION DE INGRESOS	424	70,000.00
0010-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. PEAJES	424	495,779.05
0010-0002-0007-0001-OFICINA DEPTO.GESTION DE LA MORA	424	60,828.75
0010-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.ANALISIS FINANCIERO	424	2,014.00
0011-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE INFRAESTRUCTURA	424	50,000.00
0012-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA APOYO LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	424	72,000.00
0012-0001-0008-0002-INTEGRACION FAMILIAR	424	17,704.00
0012-0001-0008-0004-ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	424	21,004.17
0012-0001-0009-0001-DEPARTAMENTO DE SALUD	424	25,100.00
Total		3401,394.42

Los cuáles serán trasladados al objeto de gasto 751 ((Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera

2. INMUDE

L.460,000.00 del Objeto de Gasto No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del departamento de Admón. Estadio Morazán que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) al Departamento de Dirección INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. INMUDE

L.1,536,893.82 de Objetos de Gastos varios que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0001	Dirección Ejecutiva INMUDE	311	Alimentos y bebidas para personas	L.78,492.12
0001-0003-001-0007	Seguridad INMUDE	356	Combustibles y Lubricantes	L.29,532.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.445,669.70
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.383,200.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	311	Alimentos y bebidas para personas	L.150,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.450,000.00
Gran Total a Disminuir (Lps.)				L.1,536,893.82

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, de varias unidades las que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0003	Administración INMUDE	212	Agua	L.1,073,693.82
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	399	Otros materiales y suministros n.c.	L.5,000.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	355	Tintes, pintura y colorantes	L.90,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	393	Útiles y materiales eléctricos	L.180,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	355	Tintes, pintura y colorantes	L.50,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	384	Piedra, arcilla y arena	L.20,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L.6,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	398	Útiles para deportes y recreativos	L.10,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	341	Cueros, pieles y sus productos	L.2,200.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	391	Elementos de limpieza	L.20,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo	393	Útiles y materiales eléctricos	L.80,000.00

	Metropolitano de Sula			
Gran total				L.1,536.893.82

Del Departamento de INMUDE.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

4. Departamento Recolección de Desechos Sólidos, Departamento de Peaje y Macro Distrito.

L.4,797,000.00 de Objetos de Gastos las que a continuación se detallan:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	900,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	243 Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	120,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	266 Publicidad y propaganda	144,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	315 Madera , corcho y sus manufacturas	25,860.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	322 Prendas de vestir y calzados	200,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	331 Papel de escritorio y cartón	50,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	333 Productos de arte gráficos	162,200.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	341 Cueros, pieles y sus productos	5,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	351 Elementos y compuestos químicos	1,500.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	355 Tintes, pinturas y colorantes	42,628.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	356 Combustibles y lubricantes	400,000.00

0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	359 Otros productos químicos, n.c.	482,088.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	369 Otros productos metálicos n.c.	6,150.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	374 Productos de cemento , asbesto y yeso	3,300.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	391 Elementos de limpieza	150,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,038.20
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	393 Útiles y materiales eléctricos	23,890.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	1,680.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	396 Repuestos y accesorios	30,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	397 Productos de materiales plásticos	19,500.00
0003-0002-0010-001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	399 Otros materiales y suministros n.c.	32,070.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	375,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	299 Otros servicios no personales, n.c.	1,000,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	291 Servicio de Ceremonial y protocolo	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	331 Papel de escritorio y carton	80,595.80
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	311 Alimentos y bebidas para personas	270,500.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	397 Productos de material plástico	11,000.00
Total		4,797,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los siguientes objetos de gastos:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	322 Prendas de vestir y calzados	25,000.00
00012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	323 Acabados textiles	12,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	421 Adquisición de equipos nuevos de oficina	1,200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	424 Adquisición equipos de computación	310,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	431 Adquisición de equipos médico-quirúrgico	1,100,000.00
0010-0002-0005-0001 MACRO DISTRITO	581 Subsidios a la administración central	1,950,000.00
Total		4,797,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5.-Gerencia Financiera

L.1,086.000.00 del Objeto de Gasto No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Peajes que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gasto No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 92 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés 20 de Julio 2017.-**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-Alcalde Municipal;** Tiene la palabra el regidor doctor *Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros corporativos, quiero secundar la moción la cual está en base a ley de gasto corriente a gasto corriente, de gasto corriente a gasto de capital y esta es una facultad que tiene únicamente el alcalde de hacer transferencias una vez aprobado el presupuesto y están

en los renglones presupuestarios correspondientes con las correcciones que usted hizo de la Unidad de Concesiones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿Suficientemente discutida la Moción? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia Financiera

L.3,401,394.42 del Objeto de Gasto No.424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, de varias unidades las que a continuación se describen:

Unidad	objeto de gasto	Saldo a Transferir
0001-0001-0002-0001-OFICINA AUDITORIA INTERNA	424	70,293.00
0001-0001-0003-0001-OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	424	25,000.00
0001-0002-0001-0001-OFICINA TESORERÍA MUNICIPAL	424	73,795.50
0001-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA / INMUDE	424	19,245.50
0001-0003-0001-0005-DEPTO. RELACIONES PUBLICAS / INMUDE	424	14,000.00
0001-0003-0001-0009-DIRECCIÓN DE DEPORTE / INMUDE	424	65,000.00
0001-0003-0001-0010-DEPTO. DE MANTENIMIENTO / INMUDE	424	23,000.00
0001-0003-0001-0012-COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA(INMUDE)	424	85,000.00
0001-0004-0001-0001-GERENCIA GENERAL/DIMA	424	95,330.00
0001-0004-0001-0002-ADMINISTRACIÓN/DIMA	424	217,000.00
0001-0004-0001-0005-CUENCAS HIDROGRÁFICAS/DIMA	424	108,195.00
0001-0004-0001-0007-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/DIMA	424	5,400.00
0001-0004-0001-0008-LICENCIAS AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO/DIMA	424	25,100.00
0001-0005-0001-0001-SUPERVISION DE CONCESIONES	424	124,100.00
0002-0001-0002-0001-OFICINA VICE-ALCALDE	424	70,000.00
0002-0001-0003-0001-OFICINA DIRECCION DE ASESORIAS LEGALES	424	1,950.00
0002-0001-0004-0001-OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	424	250,000.00
0002-0002-0002-0001-OFICINA UNIDAD PLANIFICACION Y GESTION MUNICIPAL POR RESULTADOS	424	11,500.00
0003-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA	424	16,800.00
0003-0002-0002-0001-OFICINA DEPTO. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ATENCION CIUDADANA	424	35,000.00

0003-0002-0006-0001-OFICINA DEPTO. ORNATO, PARQUES Y BOULEVARES	424	69,450.00
0004-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	424	170,000.00
0004-0002-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	424	25,000.00
0004-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO.CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	424	50,000.00
0004-0002-0004-0001-OFICINA DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION	424	70,000.00
0004-0003-0001-0001-OFICINA DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	424	16,800.00
0005-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA COMPETITIVIDAD	424	100,000.00
0005-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO. DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y REGULATORIOS	424	50,000.00
0006-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DE PREVENCION SEGURIDAD Y TRANSPORTE	424	55,705.00
0006-0001-0001-0002-UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA	424	29,250.00
0006-0002-0001-0001-OFICINA DEPTO.DIRECCION DE PREVENCION	424	55,000.00
0006-0002-0003-0001-DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS VIRTUDES , VOLUNTARIA	424	50,000.00
0006-0002-0004-0001-OFICINA DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	424	30,000.00
0006-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO.SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	424	51,810.00
0006-0002-0006-0003-SECCION ESTACIONAMIENTO Y CONTROL DE VIAS PUBLICAS	424	43,000.00
0008-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA ADMINISTRATIVA	424	50,000.00
0008-0001-0002-0001- DEPTO.DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	424	26,000.00
0008-0001-0004-0001- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	424	26,000.00
0008-0001-0005-0001- OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	424	26,000.00
0008-0001-0006-0001-OFICINA DEPTO.CONTROL DE BIENES	424	30,000.00
0009-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA DESARROLLO HUMANO	424	100,000.00
0009-0001-0003-0001-OFICINA DEPTO.DE CAPACITACION	424	80,000.00
0009-0001-0004-0001-OFICINA DEPTO. DE SUELDOS Y SALARIOS	424	16,800.00
0009-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE RELACIONES LABORALES	424	440,00
0010-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA FINANCIERA	424	30,000.00
0010-0002-0003-0001-OFICINA DEPTO. REGULACION DE INGRESOS	424	70,000.00
0010-0002-0005-0001-OFICINA DEPTO. PEAJES	424	495,779.05
0010-0002-0007-0001-OFICINA DEPTO.GESTION DE LA MORA	424	60,828.75
0010-0003-0004-0001-OFICINA DEPTO.ANALISIS FINANCIERO	424	2,014.00
0011-0001-0005-0001-OFICINA DEPTO.DE INFRAESTRUCTURA	424	50,000.00
0012-0001-0001-0001-OFICINA GERENCIA APOYO LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	424	72,000.00
0012-0001-0008-0002-INTEGRACION FAMILIAR	424	17,704.00
0012-0001-0008-0004-ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	424	21,004.17
0012-0001-0009-0001-DEPARTAMENTO DE SALUD	424	25,100.00
Total		3401,394.42

Los cuáles serán trasladados al objeto de gasto 751 ((Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera.

2. INMUDE

L.460,000.00 del Objeto de Gasto No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del departamento de Admón. Estadio Morazán que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) al Departamento de Dirección INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. INMUDE

L.1,536,893.82 de Objetos de Gastos varios que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0001	Dirección Ejecutiva INMUDE	311	Alimentos y bebidas para personas	L.78,492.12
0001-0003-001-0007	Seguridad INMUDE	356	Combustibles y Lubricantes	L.29,532.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.445,669.70
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.383,200.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	311	Alimentos y bebidas para personas	L.150,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.450,000.00
Gran Total a Disminuir (Lps.)				L.1,536,893.82

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, de varias unidades las que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	REGLON PRESUPUESTARIO	CANTIDAD A DISMINUIR
0001-0003-001-0003	Administración INMUDE	212	Agua	L.1,073,693.82
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	399	Otros materiales y suministros n.c.	L.5,000.00
0001-0003-001-0010	Mantenimiento INMUDE	355	Tintes, pintura y colorantes	L.90,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	393	Útiles y materiales eléctricos	L.180,000.00

0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	355	Tintes, pintura y colorantes	L.50,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	384	Piedra, arcilla y arena	L.20,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L.6,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	398	Útiles para deportes y recreativos	L.10,000.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	341	Cueros, pieles y sus productos	L.2,200.00
0001-0003-001-0011	Administración Estadio Morazán	391	Elementos de limpieza	L.20,000.00
0001-0003-001-0012	Complejo deportivo Metropolitano de Sula	393	Útiles y materiales eléctricos	L.80,000.00
Gran total				L.1,536.893.82

**Del Departamento de INMUDE.- Esta Transacción es de Fondo de
Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4. Departamento Recolección de Desechos Sólidos, Departamento de Peaje y Macro Distrito.

L.4,797,000.00 de Objetos de Gastos las que a continuación se detallan:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	900,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	243 Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	120,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	266 Publicidad y propaganda	144,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	315 Madera , corcho y sus manufacturas	25,860.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	322 Prendas de vestir y calzados	200,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	331 Papel de escritorio y cartón	50,000.00

0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	333 Productos de arte gráficos	162,200.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	341 Cueros, pieles y sus productos	5,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	351 Elementos y compuestos químicos	1,500.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	355 Tintes, pinturas y colorantes	42,628.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	356 Combustibles y lubricantes	400,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	359 Otros productos químicos, n.c.	482,088.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	369 Otros productos metálicos n.c.	6,150.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	374 Productos de cemento , asbesto y yeso	3,300.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	391 Elementos de limpieza	150,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	60,038.20
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	393 Útiles y materiales eléctricos	23,890.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	1,680.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	396 Repuestos y accesorios	30,000.00
0003-0002-0010-0001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	397 Productos de materiales plásticos	19,500.00
0003-0002-0010-001 DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	399 Otros materiales y suministros n.c.	32,070.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	375,000.00

0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	299 Otros servicios no personales, n.c.	1,000,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	291 Servicio de Ceremonial y protocolo	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	331 Papel de escritorio y carton	80,595.80
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	311 Alimentos y bebidas para personas	270,500.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	397 Productos de material plástico	11,000.00
Total		4,797,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los siguientes objetos de gastos:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	322 Prendas de vestir y calzados	25,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	323 Acabados textiles	12,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	395 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio	200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	421 Adquisición de equipos nuevos de oficina	1,200,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	424 Adquisición equipos de computación	310,000.00
0012-0001-0009-0003 MACRO DISTRITO	431 Adquisición de equipos médico-quirúrgico	1,100,000.00
0010-0002-0005-0001 MACRO DISTRITO	581 Subsidios a la administración central	1,950,000.00
Total		4,797,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5.-Gerencia Financiera

L.1,086.000.00 del Objeto de Gasto No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Peajes que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gasto No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Transcribir este Acuerdo al

Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 148 (20/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:MOCION.-Exposición de Motivos:
Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para la Ampliación Presupuestaria por Recaudaciones Superiores a lo Presupuestado en Diferentes Rubros por la cantidad de **L. 9,801,130.28 (Nueve millones, ochocientos un mil, ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos)** .-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2017 por la cantidad de **L.9,801,130.28 (Nueve millones, ochocientos un mil, ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos)** .- la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 06
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	9801,130.28
1					INGRESOS CORRIENTES	9777,972.26
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	5862,175.11
1	11	112			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	156,785.10
1	11	112	2	11	MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES	1,260.00
1	11	112	15	11	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA	19,967.26
1	11	112	19	11	FABRICA DE CALZADO	40,600.92
1	11	112	25	11	FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS	9,998.98
1	11	112	26	11	FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS	5,071.59
1	11	112	32	11	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	1,777.72
1	11	112	37	11	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	78,108.63
1	11	113			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	60,571.82
1	11	113	15	11	PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA,ZATOS,ETC)	60,571.82

1	11	114			IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	536,283.74
1	11	114	14	11	DISCO MÓVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES	1,538.20
1	11	114	23	11	MOLINOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PARTICULARES	58,926.18
1	11	114	31	11	RENTA DE AUTOMÓVILES	74,912.32
1	11	114	37	11	OPERADORES DE TURISMO	143,901.00
1	11	114	38	11	VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS	246,389.44
1	11	114	39	11	RENTA DE VIDEOS	10,616.60
1	11	116			IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	8,074.80
1	11	116	2	11	ARENA Y GRAVA	8,074.80
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	5100,459.65
1	11	119	7	11	MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR	2,000.00
1	11	119	18	11	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN	5050,707.45
1	11	119	19	11	MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES	200.00
1	11	119	25	11	LICENCIA PARA BUHONEROS	47,552.20
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3915,797.15
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALESEN MORA	1363,562.75
1	12	123	5	11	BOMBEROS	1363,562.75
1	12	125			RENTA DE PROPIEDADES	2552,234.40
1	12	125	6	11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	2552,234.40
2					INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28				OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280			INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280	3	11	REINTEGROS, DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y TASAS	23,158.02

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	9801,130.28
				4				BIENES CAPITALIZABLES	8437,567.53
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	8437,567.53
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	8437,567.53
Ampliación el R/P 46620171221 Construcción de Vías y Sistemas									
				5				TRANSFERENCIAS	1363,562.75
				5	43			TRASNFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1363,562.75
0010	0003	0008	0001	5	43	543	11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1363,562.75
									0.00

Fecha: 17 de Julio
2017

ALCALDE(SA)
FIRMA Y
SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, 20 de julio del 2017.- **Armando Calidonio.- Alvarado Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el Regidor Lic. Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión moción de ampliación presupuestaria, Tiene la palabra el Regidor Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Alcalde, esto es un agrado saber que se ha recaudado más de lo presupuestado y un reconocimiento a la ciudadanía que ha cumplido con su compromiso, solo una sugerencia, sé que es una facultad privativa de la administración pero ver si este dinero de una forma se puede destinar a temas sociales como una forma de retribuir, pero eso ya es un tema administrativo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Nosotros en esta moción estamos ampliando varios temas aprovechando para no hacer después transferencias y la parte social, la parte de salud y la parte de educación todas esas partes que están cubiertas en el presupuesto y esto solo viene a complementar recordemos que estos son nueve millones de dos mil millones, es bastante pero no es bastante, Tiene la palabra la Regidora Abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Señor Alcalde, esto que sale de excedente es más de lo que estaba presupuestado, o sea que es ganancia que se tuvo en el dos mil diecisiete? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, nosotros normalmente hacemos proyecciones en los ingresos, en varios lugares como Industria y Comercio y otras tasas de la proyección que tuvimos hemos tenido un excedente en lo que nosotros hemos proyectado, entonces lo que manda la ley como tenemos adicional de lo que habíamos pensado, hacemos la ampliación y así se amplía el presupuesto del presente año, es como decía el Abogado Italo Godoy es algo positivo, normalmente no ha pasado nos quedamos cortos con la proyección y gracias a la confianza que tiene la población al estar pagando sus impuestos, ¿Suficientemente discutido? Se aprueba **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción de ampliación presupuestaria

presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción de ampliación presupuestaria presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2017 por la cantidad de L. 9,801,130.28 (Nueve millones ochocientos un mil ciento treinta Lempiras con veintiocho centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 06
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	9801,130.28
1					INGRESOS CORRIENTES	9777,972.26
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	5862,175.11
1	11	112			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	156,785.10
1	11	112	2	11	MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES	1,260.00
1	11	112	15	11	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA	19,967.26
1	11	112	19	11	FABRICA DE CALZADO	40,600.92
1	11	112	25	11	FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS	9,998.98
1	11	112	26	11	FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS	5,071.59
1	11	112	32	11	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	1,777.72
1	11	112	37	11	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	78,108.63
1	11	113			IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	60,571.82
1	11	113	15	11	PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA,ZATOS,ETC)	60,571.82
1	11	114			IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	536,283.74
1	11	114	14	11	DISCO MÓVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES	1,538.20
1	11	114	23	11	MOLINOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PARTICULARES	58,926.18
1	11	114	31	11	RENTA DE AUTOMÓVILES	74,912.32
1	11	114	37	11	OPERADORES DE TURISMO	143,901.00
1	11	114	38	11	VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS	246,389.44
1	11	114	39	11	RENTA DE VIDEOS	10,616.60
1	11	116			IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	8,074.80
1	11	116	2	11	ARENA Y GRAVA	8,074.80
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	5100,459.65
1	11	119	7	11	MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR	2,000.00
1	11	119	18	11	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN	5050,707.45
1	11	119	19	11	MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES	200.00
1	11	119	25	11	LICENCIA PARA BUHONEROS	47,552.20
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3915,797.15
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	1363,562.75
1	12	123	5	11	BOMBEROS	1363,562.75

1	12	125			RENTA DE PROPIEDADES	2552,234.40
1	12	125	6	11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	2552,234.40
2					INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28				OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280			INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	23,158.02
2	28	280	3	11	REINTEGROS, DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y TASAS	23,158.02

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	9801,130.28
				4				BIENES CAPITALIZABLES	8437,567.53
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	8437,567.53
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS	8437,567.53
Ampliación el R/P 46620171221 Construcción de Vías y Sistemas									
				5				TRANSFERENCIAS	1363,562.75
				5	43			TRASNFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1363,562.75
0010	0003	0008	0001	5	43	543	11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1363,562.75
									0.00

Fecha: 17 de Julio
2017

ALCALDE(SA)
FIRMA Y
SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el informe de Tesorería Municipal del mes de mayo del presente año.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal para el mes de mayo? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe del mes de mayo de Tesorería Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal para el mes de mayo del año 2017.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 566-19122006.- IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO.- DE DOMINIO PLENO, COLONIA EL ROSARIO (CHORIZO).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 566-19122006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de Dominio Pleno presentada por la señora IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO, en un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario (Chorizo) de esta ciudad e identificado con clave Catastral No.0-33-0H- 015-000, por un valor de Lps.10,161.57 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) los que deberán entrar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 566-19122006.- IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO.- DE DOMINIO PLENO, COLONIA EL ROSARIO (CHORIZO). Vista la solicitud presentada por la señora IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario (Chorizo) de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0-33-0H- 015-000. Se presenta a este Dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo (folio 24), la

constancia del Dpto. de Catastro (folio 18); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 25), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folios 6 y 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (8), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 21 de Diciembre de 2006, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Después de tomar las medidas correspondientes del lote, se encontró que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

Al Norte; 15.23 Mts., Con calle y canal de aguas lluvias.

Al Sur: 15.36 Mts., Con Colonia Planeta, La Lima.

Al Este: 11.84 Mts. Con Rosa Adelaida Alvarez, No. 0330H016000.

Al Oeste 11.77 Mts. Con Pasaje

Conformando una área de 180.65 M² = 259.093 V², con un valor catastral de 225.00 el M² conformando un valor total de tierras Lps. 40,646.25 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS). Esta comisión es de la opinión porque se OTORGUE la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **IRIS ONDINA CONTRERAS MORENO**, por un valor de **Lps. 10,161.57 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento 33 Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo

mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 28 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.193-2016.- ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO COLONIA SATELITE II ETAPA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 193-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por los señores ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ, en un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II e identificado con el clave catastral 0820C445000, por un valor de Lps.10,009.60 (DIEZ MIL NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS) los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 28 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.193-2016.- ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS, CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS, CARLA MARIA BANEGAS RAMOS Y ANA GLADYS RAMOS DIAZ.- SOLICITUD DE

ELEVACION A DOMINIO PLENO COLONIA SATELITE II ETAPA. Vista la solicitud presentada por los señores **ANA GABRIELA BANEGAS RAMOS**, Licenciada en Administración de Empresas casada; **CARLOS ALBERTO BANEGAS RAMOS**, Técnico en Electrónica, soltero; **CARLA MARIA BANEGAS RAMOS**, Licenciada en Psicología , casada; y **ANA GLADYS RAMOS DIAZ**, Perito Mercantil, soltera por viudez; por medio de la cual solicitan a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite II Etapa, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el No. Catastral 0820C445000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 45), constancia del Departamento de Catastro (folio 43); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 46), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 30 Y 31), anuncio del Diario La Prensa de fecha 28 de agosto de 2016 (folio 40), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales de los solicitantes (folio 9 al 17), Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 9.95 Mts. Con Julio Cesar Paz Clave. N° 0820C451000 y Mirna Yolanda Machorro. Clave N° 0820C450000 y Jorge Alberto Núñez. Clave N° 0820C449000

SUR: 10.11 Mts. Con Pasaje

ESTE: 15.75 Mts. Con Evelyn Patricia Carcamo Clave. N° 0820C444000

OESTE: 15.90 Mts. Con Dulce Arely Carcamo Clave. N° 0820C4447000

Conformando un área total de $294.40 \text{ M}^2 = 422.24 \text{ V}^2$ con un valor catastral de $340.00 \text{ M}^2 = 237.06 \text{ V}^2$, conformando total de tierras de **Lps. 100,096.00 (CIEN MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por los señores **ANA GABRIELA, CARLOS ALBERTO, CARLA MARIA, BANEGAS RAMOS** y **ANA GLADYS RAMOS DIAZ**, por un valor de **Lps. 10,009.60 (DIEZ MIL NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un

término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título Ejidal de Chotepe, inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647, ya que se encuentra registrado a nombre del peticionario y posee escritura en dominio útil debidamente inscrita según asiento No.1 del Tomo 3410 en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad el cual es el que se debe afectar al momento de inscribir la elevación. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.171-2282013.- INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD PARA REGISTRAR COMO PROPIETARIO DE INMUEBLE A INJUPEMP.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Abogado Ítalo Godoy.- El Señor

Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Solo para dejar claro que ha lugar la inscripción pero la prescripción no queda. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 171-2282013.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de nombre del propietario del inmueble en mención a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** para lo cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de Catastro Municipal la declaración jurada de bienes inmuebles para que sea registrada en la base de datos.- **SEGUNDO: DENEGAR** la Prescripción de los impuestos adeudados y se proceda al pago de bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.171-2282013.- INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD PARA REGISTRAR COMO PROPIETARIO DE INMUEBLE A INJUPEMP.** Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Echeverría López, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C. , y en tránsito por esta ciudad; actuando en su condición de Apoderado Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** y en tránsito por esta ciudad; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad el Registro del Inmueble a nombre de esa institución y que opere la prescripción proveniente de una obligación tributaria de pago de bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento. En fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, adjudicó en Audiencia de Remate a favor del **INSTITUTO**

NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), el bien inmueble ubicado en el barrio Barandillas de esta ciudad de San Pedro Sula, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número de matrícula 321440, asiento número 6 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de San Pedro Sula. Esta **COMISION**, analizando la solicitud en mención es de la siguiente opinión: **Autorizar** el cambio de nombre del propietario del inmueble en mención a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, para lo cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de Catastro Municipal la declaración jurada de bienes inmuebles para que sea registrada en la base de datos; una vez realizada dicha diligencia se proceda al pago total de los impuestos adeudados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 de febrero 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 179-2016.- IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL. COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA, SECTOR RIVERA HERNANDEZ.../-
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 17--2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Útil, presentado por la IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS, en vista de que el predio en

mención aunque se encuentra con clave catastral a favor de la Municipalidad según lo señalado por las Unidades de Catastro Municipal y Urbanismo, éste se adquirió como parte del área de uso público, pero a la fecha no se ha realizado la escritura de traspaso a nombre de la Municipalidad, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 de febrero 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 179-2016.- IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL. COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA, SECTOR RIVERA HERNANDEZ.-** Vista la solicitud presentada por el Crescencio Rodríguez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le adjudique en Dominio Útil de un lote de terreno ubicado en la Colonia Roberto Larios Silva, Sector Rivera Hernández. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal, (folio 18), Jefatura de Catastro Municipal (folio 16), e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17); esta **COMISION** es de la opinión siguiente; Según el registro de la base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula. Esta **COMISION**, es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la **IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS**. En vista de que el predio en mención aunque se encuentra con clave catastral **NE027-013-001** a favor de la Municipalidad según lo señalado por las Unidades de Catastro Municipal y Urbanismo, éste se adquirió como parte del área de uso público pero a la fecha no se ha realizado la escritura de traspaso a nombre de la Municipalidad, por lo tanto debe de denegarse lo solicitado. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 512-1382008, DONACION TERRENO COLONIA SATELITE.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 512-1382008.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Declarar la Nulidad** de actuaciones a partir de del auto de admisión de fecha 13 de Agosto del 2008; esto debido a que no se acompañó El Acuerdo Ministerial de la Secretaria de Seguridad, firmado por el ministro solicitando el inmueble.- **SEGUNDO: Declarar Sin Lugar** la solicitud de Dominio Pleno, de un terreno ubicado en la Colonia Satélite con Clave Catastral No.083-0B/049-000, presentado por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**; debido a que el terreno solicitado comprende el área verde de la colonia La Pradera, la clave catastral 083-0B/049-000 corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera - El mismo no podrá ser trasferido bajo ningún título al Ministerio de Seguridad, de hacerlo los funcionarios que lo autorice incurrirán en responsabilidad civil y penal; de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 512-1382008, DONACION TERRENO COLONIA SATELITE.-**

Visto; Y analizado el prosante expediente con número de ingreso 512-1382008 presentado por la abogada **ANGELA MARIA MADRID LOPEZ** En Su Condición De Procuradora Judicial De La Procuraduría General De La República, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número cuatrocientos cuatro (404) que contiene el poder especial para pleitos otorgado a su favor,, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad la autorización para **CONCEDA EN DONACION EN DOMINIO PLENO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SATELITE IDENTIFICADO CON CLAVE**

CATASTRAL 083-OB/049-000. Esta **COMISIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS OPINA: CONSIDERANDO**; Que de la simple observación y estudio del expediente, 512 -1382008, no se observó en la presente solicitud que la **Secretaria De Seguridad acompañara** el Acuerdo Ministerial, para pedir la Donación del Lote de terreno solicitado. Requisito indispensable para poder dar trámite a la solicitud, tal v como lo establece el artículo xx de la ley... **CONSIDERANDO** : Lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades que su parte conducente manda l *Artículo 72.- (interpretado) (según reforma por decreto 27-2000) Los bienes inmuebles Nacionales de usos público como playas, hasta una distancia de 10 metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicio públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes , no podrán enajenarse, grabarse, embargarse, o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados, tos propietarios riverseños deberán permitir acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles, no menos de 15 metros cada 100 metros en las áreas, urbanas y cada 300 en las áreas rurales..../* Y es el caso del presente expediente el Ministerio de Seguridad, está solicitando la donación de un Lote que según el Plano de Localización emitido por la Jefatura de Catastro Municipal, la clave catastral 083-OB/049-000 corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera no a la Colonia Satélite, como erróneamente se había consignado, el mismo no procede , pues concederlo sería trasferir la propiedad de un área verde al ministerio de seguridad y se estaría violando la ley. **POR TANTO:** Esta **COMISIÓN**, en aplicación de los artículos trece (13) numeral ONCE (11), SETENTA Y DOS (72) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **OPINA: PRIMERO:** Que por no haber acompañado El Acuerdo Ministerial de la Secretaria de Seguridad, firmado por el ministro solicitando el inmueble, sea declarada la nulidad absoluta de actuaciones a partir del auto de admisión de fecha 13 de Agosto del 2,008. **SEGUNDO:** Y siendo que el área solicitada comprende el área verde de la colonia La Pradera, Según el Plano de Localización emitido por la Jefatura de Catastro Municipal, la clave catastral 083-OB/049-000 pues dicha clave corresponde a un inmueble ubicado en la Colonia La Pradera - El mismo no podrá ser trasferido bajo ningún título al Ministerio de Seguridad,

de hacerlo los funcionarios que lo autorice incurrirán en responsabilidad civil y penal. **TERCERO:** Y recomienda que previo a la admisión de cualquier solicitud se verifiquen los requisitos señalados por la ley. Atentamente, **ABG, JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 13, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.253-2014.- IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM.- OFRECIMIENTO DE TERRENO EN DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, COFRADIA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 253-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Donación de un Terreno a la Municipalidad de San Pedro Sula, presentada por la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, debido a que en el levantamiento topográfico del terreno el cual consta de **27,207.551 M2 - 39,022.702 V2** se apersonaron varias personas al lugar manifestando ser propietarios del terreno, acreditando unos Títulos de Propiedad extendidos por la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Tres Piedras" por lo cual no se debe de aceptar la donación sin antes el donador solucione el conflicto entre particulares, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.253-2014.- IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM.- OFRECIMIENTO DE TERRENO EN DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, COFRADIA. Vista la solicitud presentada por el Abogado Carlos Isaías Ortega, mayor de edad, casado,*

hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante de la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, por medio de la cual presenta ofrecimiento en carácter de donación a favor de la comuna de San Pedro Sula un bien inmueble ubicado en la Villa de Cofradía, carretera a Buena Vista, a fin de que el mismo sea usado para los fines que la comuna tenga a bien desarrollar, concediéndole plena libertad de actuación y disposición sobre el mismo. Según el informe de la Dirección de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 32), se procedió a hacer el levantamiento topográfico del terreno el cual consta de **27,207.551 M2 - 39,022.702 V2** del cual se adjunta el plano del polígono (folio 33). Durante el levantamiento se apersonaron varias personas al lugar manifestando ser propietarios del terreno acreditando unos Títulos de Propiedad extendidos por la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Tres Piedras", de los cuales se adjunta copia en las presentes diligencias y que corre a folios del 32 a 37. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión que **NO SE DEBE ACEPTAR la donación** ofrecida por la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, sin antes el donador solucione el conflicto entre particulares. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 de Julio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. NO. 157-2952001.- ELSY MARINA ZAMORA ALFARO.- IMPUGNACION A LA ADJUDICACION

DE UN TERRENO EJIDAL.- SE SOLICITA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 157-2952001.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** la Solicitud de una Servidumbre de Transito, presentada por la Señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**; en vista que según inspección llevada a cabo por la División de Catastro Municipal, la servidumbre de tránsito actualmente se encuentra activa, según dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 de Julio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. NO. 157-2952001.- ELSY MARINA ZAMORA ALFARO.- IMPUGNACION A LA ADJUDICACION DE UN TERRENO EJIDAL.- SE SOLICITA SERVIDUMBRE DE TRANSITO.** Vista la solicitud presentada por la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad impugnación a la adjudicación de un lote de terreno de propiedad ejidal ubicado en la Colonia Las Flores de esta ciudad. Esta **COMISION**, habiendo analizado el escrito presentado por la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**, y basados en el informe recibido del Procurador Municipal Abg. Héctor Rodolfo Bueso, (folio 23), es de la siguiente opinión: 1) Según Escritura Pública número 98 de fecha 28 de marzo de 1988, inscrita bajo el número 51 del Tomo 1057 del Registro de la Propiedad y Mercantil, la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**, es dueña de un inmueble ubicado en la colonia Las Flores, sito al Nor-Este de esta ciudad. 2) Según Acta No. 061/JM/2001 de fecha 16 de enero del 2001, los señores **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO Y LUIS ALONSO 50LANO MARTINEZ**, se presentaron ante el Licenciado Alvaro G. Aguilar, en su condición de Juez Municipal con el objeto de llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto a una Servidumbre de Tránsito. 3) En la mencionada Acta ambas partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en que la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO** procedería a pagar la cantidad de **L. 500.00** al señor

LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ, en concepto de inversión de relleno efectuada sobre el inmueble propiedad del señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ**, con el objeto de que este último le conceda la Servidumbre de Tránsito que ella solicita. 4) Según recibo de fecha treinta de enero del dos mil uno, la señora procedió a efectuar el pago de L. 500.00. 5) Que ante la negativa del señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ** a cumplir con lo pactado en el Acta No. 061/JM/2001, la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO** procedió a presentar ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, en fecha 29 de Mayo de 2001, **SOLICITUD DE IMPUGNACION DE DOMINIO PLENO** presentada por el señor **LUIS ALONSO SOLANO MARTINEZ**, con el objeto que le sea concedida la **SERVIDUMBRE DE PASO**, habiendo sido dicha solicitud debidamente admitida. 6) En fecha 4 de julio del 2001, el Licenciado Alvaro G. Aguilar en su condición antes mencionada, remitió memorando al Ingeniero Rodolfo Segovia, en su condición de Jefe de Catastro Municipal, con el objeto de que procediera a las remedidas pertinentes sobre el inmueble propiedad de la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**. 7). En fecha 3 de abril del 2006, el abogado **JAVIER EDUARDO APARICIO** como representante de la División de Catastro Municipal, emitió memorando al Lic. Juan Miguel López Erazo, indicando que según inspección de campo se verificó la existencia de la servidumbre de tránsito, existiendo en la actualidad un pasaje. Por todo lo anteriormente expuesto, esta **COMISION** es de la opinión porque se declare **SIN LUGAR** la solicitud de impugnación presentada por la señora **ELSY MARINA ZAMORA ALFARO**, en vista que según inspección llevada a cabo por la División de Catastro Municipal (folio 17), la servidumbre de tránsito actualmente se encuentra activa. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 260-2015.- CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo voy a votar en contra por no estar de acuerdo con el dictamen, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, me abstengo de votar por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Carolina Milian y con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado José Antonio Rivera, el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 260-2015.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Abogada Gloria Carolina Milian, y la abstención de voto por conflicto de intereses del regidor Abogado José Antonio Rivera

ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE el RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE ANULE UN ACTO ADMINISTRATIVO, presentado por el señor CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH, en virtud de que el valor catastral asignado por la Municipalidad de San Pedro Sula a cada uno de los citados inmuebles ha sido fijado aplicando las disposiciones contenidas en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y, 84 y 85 de su Reglamento, por lo tanto el acto administrativo impugnado es válido por estar ajustado a derecho; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.

260-2015.- CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado José Oswaldo Figueroa Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH**, mayor de edad, viudo, empresario, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE ANULE UN ACTO ADMINISTRATIVO** que acordó el incremento del valor catastral a siete (7) inmuebles de su propiedad. Visto el informe Técnico rendido por la Oficina de Catastro Municipal y tomando en consideración las disposiciones de la legislación municipal sobre la materia, esta COMISION ha podido constatar lo siguiente: Con respecto a los inmuebles identificados con las claves Catastrales 3-22-2/103-002; 3-22-2/107-000; 3-22-2/099-000; 3-22-2/100-001 y 3-22-2/101-000, los factores de valoración utilizados se encuentran contenidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, como ser Uso de Suelo, Ubicación y Mejoras. Además, interviniendo otros aspectos como valor declarado del inmueble; precio de venta o valor de mercado actual, complementando con información del valor vigente de las propiedades adyacentes; área construida y la clase de materiales utilizados, así como los beneficios que reciben los inmuebles por obras de servicio público. Resulta relevante mencionar que estos inmuebles tienen uso comercial y están ubicados dentro de la ZONA I del Primer Anillo de Circunvalación, Cuadrante Noroeste Barrio Santa Ana que, con la Avenida Circunvalación, concentran alto valor de la tierra en este municipio, y así lo reflejan los indicadores de compraventa y, de oferta y demanda. Además resultan beneficiarios directos de las obras de repavimentación reciente y ampliación de carriles, tanto en el Boulevard del Norte como en la propia Avenida Circunvalación. En cuanto a los inmuebles identificados con **Claves Catastrales 5-09-0A/022-000,5-09- 0A/017-002**, los mismos factores antes señalados fueron utilizados para el ajuste de su valor catastral. Se trata de predios de uso residencial que están muy próxima al Corredor Turístico Los Próceres, clasificados como ZR-II, ubicados exactamente en la Colonia Moderna que es zona para clase media alta y alta, cercana a Zona de Usos Múltiples y Zona Turística ZT-I, existiendo en sus cercanías restaurantes,

café, el Club Árabe, Clínicas y Centros Hospitalarios. Para la media del valor de mercado se tomaron como base compra y ventas e hipotecas en dicha zona inscritas en el Registro de la Propiedad. En virtud de lo anterior esta COMISION es de la opinión que lo pretendido por el señor **CARLOS NAPOLEON LARACH IARACH**, sea **DENEGADO**, ya que el valor catastral asignado por la Municipalidad de San Pedro Sula a cada uno de los citados inmuebles ha sido fijado aplicando las disposiciones contenidas en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y, 84 y 85 de su Reglamento; por lo tanto el acto administrativo impugnado es válido por estar ajustado a derecho. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 1 de Noviembre de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 96-2016.- CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA),- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo establecer y aclarar que no es que estamos exonerando, sino que, este tributo no le aplica a la actividad comercial que realiza el solicitante.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El enunciado de la solicitud no es el correcto, nosotros estamos resolviendo que no le aplica exoneración, no estamos exonerando, sino que aclaramos que no aplica ningún gravamen; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de

Economía y Finanzas en el expediente No. 96-2016, con las aclaraciones indicadas por el regidor abogado Italo Godoy y el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las aclaraciones indicadas por el regidor abogado Italo Godoy y el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado **ACUERDA:** Aprobar la solicitud en relación al Impuesto Selectivo de Telecomunicaciones presentado por la sociedad mercantil **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, ya que la entidad peticionaria se dedica a la explotación del servicio de televisión abierta en libre recepción; actividad no gravada por dicho tributo; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 1 de Noviembre de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 96-2016.- CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA),- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Nawal Diaz Hernández, mayor de edad, soltera, y en tránsito por esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Empresa **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración del pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. Esta **COMISION**, tomando en cuenta el informe rendido por la Gerencia Legal de esta Municipalidad (folio 35), y efectuado el análisis correspondientes y con fundamento en el Artículo 75 Numeral 6) Sub-numeral 2) de la Ley de Municipalidades, es del criterio que es **PROCEDENTE** lo solicitado por la **CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (VICA)**, ya que la entidad peticionaria se dedica a la explotación del servicio de televisión abierta en libre recepción; actividad no gravada por dicho tributo. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-3182011.- CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.- REACTIVACION DE AYUDA ECONOMICA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 179-3182011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de reactivación de ayuda económica presentada por el **CENTRO DE RESTAURACIÓN DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA**, en virtud de la imposibilidad de afrontar dichos compromisos por parte esta Municipalidad; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-3182011.- CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.- REACTIVACION DE AYUDA ECONOMICA.-** Vista la solicitud presentada por el señor Jamil Astul Reyes Corea, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal del **CENTRO DE RESTAURACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se haga efectiva la ayuda económica acordada por la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 23 de agosto del 2013, solicitan además que el correspondiente cheque sea entregado a la abogada Maritza Villacorta*

quien al efecto cuenta con la autorización del Representante Legal de dicha Institución; acompañando fotocopia debidamente autenticada del respectivo documento. Sobre el particular y teniendo a la vista el informe de Procuraduría, esta **COMISION** considera oportuno manifestar lo siguiente: Estando debidamente acreditada en las diligencias la razón por la cual la Municipalidad de San Pedro Sula no ha podido cumplir con dicha colaboración monetaria durante los meses de Junio a Diciembre de 2013, consistente en la falta de fondos; somos del criterio que se le informe al respecto a la entidad **CENTRO DE RESTAURACIÓN DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS DEL MINISTERIO VIDA.-** Asimismo y ante la imposibilidad de afrontar dichos compromisos, que la Corporación Municipal emita resolución efectuando cancelación general de toda ayuda de esta Naturaleza, en virtud de la severa crisis económica que atraviesa esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MAYO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.-ASUNTO: EXP. No. 255-2016.- SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. SERCOM DE HONDURAS.- AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA RED DE TRANSPORTES SOBRE CABLES.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Quiero dejar constancia de que me abstengo a votar por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con la abstención de voto del regidor abogado Italo Godoy por tener conflicto de intereses? Aprobado.- La Señora

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
Queda aprobado por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy Mendieta, el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 255-2016.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor Abogado Italo Godoy Mendieta **ACUERDA:**
PRIMERO: APROBAR la instalación de un (1.0) poste con sus cajas de Nodos en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle, 24 avenida, debiendo el solicitante previo a la instalación realizar el pago correspondiente, establecido en el Plan de Arbitrios vigente, presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**; **SEGUNDO: DENEGAR** la instalación de cuatro postes a ubicarse en la 27 y 30 calle, 10 y 15 avenida de la Colonia Montefresco junto con sus cajas de Nodos presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, en virtud de que en dicha ubicación, existe saturación de postes ya instalados; se hace la salvedad que el solicitante tiene la vía expedita para presentar la solicitud de instalación en otra dirección en la cual no exista tal inconveniente, de igual forma puede presentar convenio o autorización de la ENEE o de la empresa Energía Honduras EEH, para la utilización de los postes propiedad de dichas empresas, ubicados en los puntos solicitados., para lo cual el solicitante deberá de realizar el pago y observar los artículos 147,148,149 y 150 de El Plan de Arbitrios Vigente; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MAYO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO.255-2016.- SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.SERCOM DE HONDURAS-AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA RED DE TRANSPORTES SOBRE CABLES.** Vista la solicitud presentada por el abogado Carlos Humberto López Luna, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Tegucigalpa, accionando en su condición de Apoderado Judicial de la empresa denominada **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta

Municipalidad autorización para la construcción e instalación de una Red de Transporte sobre cables de fibra óptica y Cable Coaxial para prestar el servicio con señal de cable de TV, cable digital por cable en la Colonia Montefresco y la Colonia Costa Del Sol de esta Ciudad. **Considerando:** que la presente solicitud está encaminada a la autorización municipal para la instalación en la vía pública de cinco postes de concreto y tres cajas de nodos, en diversas partes de la ciudad, uno de ellos en la Colonia Costas del sol y los restantes cuatro en la Colonia Montefresco, todos del sector Sur-Este de San pedro Sula. **Considerando:** que en el informe establecido por el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, establece que únicamente es factible la instalación de un poste ubicado en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle 24 avenida por consiguiente no es factible la instalación de los otros cuatro postes en la Colonia Montefresco, en las direcciones solicitadas; de igual forma indica que las cajas de nodos pueden ser instaladas únicamente donde la instalación del poste sea factible:

Poste	Ubicación	Resolución	Razón
1	Col .Costas del Sol, entre la 10 y 15 calle,24 avenida con coordenadas 15°29'21.6"N,87°59'38.8"w	Factible	
2	Col. Montefresco Sur, entre la 27 y 30 calle,10 y 15 avenida con coordenadas 15°28 '43.1 "N,88°00'55.9"w	No Factible	Saturación de Postes existentes
3	Col. Montefresco Sur, entre la 27 y 30 calle 10 y 15 avenida con coordenadas 16°28'39.9"88°00'57.5"W	No Factible	Saturación de Postes existentes
4	Col. Montefresco sur, entre la 27 y 30 calle, 10 y 15 avenida con coordenadas 15°28'39.9"N,88°00'55.2"W	No Factible	Saturación de Postes existentes
5	Col. Montefresco sur, entre la 27 y 30 callejo y 15 avenida con coordenadas 15°28'42.4 "N,88°00'54.4' W	No Factible	Saturación de Postes existentes

Caja de Nodos	Resolución	Condición
1	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible
2	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible

3	Factible	Únicamente donde la instalación del poste sea Factible
---	----------	--

Esta comisión dictamina, en aplicación de los artículos 12,25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 141 de el Plan de Arbitrios vigente; opina que se **Apruebe** la instalación de un (1.0) poste con sus cajas de Nodos en la Colonia Costas del Sol, 10 y 15 calle, 24 avenida, debiendo el solicitante previo a la instalación realizar el pago correspondiente, establecido en el Plan de Arbitrios vigente así mismo que: **Se Deniegue** la instalación de cuatro postes a ubicarse en la 27 y 30 calle, 10 y 15 avenida de la Colonia Montefresco junto con sus cajas de Nodos, en virtud de que en dicha ubicación, existe saturación de postes ya instalados; se hace la salvedad que el solicitante tiene la vía expedita para presentar la solicitud de instalación en otra dirección en la cual no exista tal inconveniente, de igual forma puede presentar convenio o autorización de la ENEE o de la empresa Energía Honduras EEH, para la utilización de los postes propiedad de dichas empresas, ubicados en los puntos solicitados., para lo cual el solicitante deberá de realizar el pago y observar los artículos 147,148,149 y 150 de El Plan de Arbitrios Vigente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 148 (20/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 46-2017 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE, PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.-FECHA. 11 DE JULIO DE 2017.../ **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen?, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR**

MUDENAT: Muchas gracias, solo pregunto ¿Es un tanque o es una gasolinera la que va a funcionar allí?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Es una bomba de patio, un tanque para consumo interno.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es una bomba de combustible privada, no es para venta del público.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Esta en el patio de la empresa para consumo de ellos.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Esta bien, solo eso no tenía claro, gracias.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Con la salvedad Alcalde que en vez de SOPTRAVI sea INSEP para que se corrija en el dictamen.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si, lo que sucede es que el Decreto No. 1011 fue emitido cuando aún se llamaba SOPTRAVI, por eso es que esta así.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Estamos de acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 46-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE, presentado por **INCOBE FUELS S. DE R.L DE C.V.;** de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 46-2017 SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y BOMBA DE BOMBUSTIBLE, PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.-FECHA. 11 DE JULIO DE 2017. Vista** La solicitud contenida en el expediente No. 46-2017 presentada por el Abogado **ELIAS JOSE ROSALES** en su calidad de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INCOBE FUELS, S. DE R.L. DE C.V.** de este domicilio, quien solicita a esta municipalidad el otorgamiento de permiso para operar tanque de almacenamiento,

distribución, comercialización, y bomba de combustible, en un inmueble ubicado en Palos Verdes 3a. **Avenida tras de la Gran Central Metropolitana** al Sur de la ciudad, identificado con clave catastral No,0-24-AC/007- 000, inscrito el dominio a favor del Sr. **LUCIO DANIEL MUÑOZ RIVERA**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario acompañó a su solicitud escritura pública de constitución social de **INCOBE FUELS, S. DE R.L**, escritura pública de dominio inscrita a favor de **LUCIO DANIEL MUÑOZ RIVERA** **bajo No. 16 del Tomo 1703**, contrato de arrendamiento celebrado entre el propietario del inmueble a favor de **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA BENITEZ (INCOBE, S. DE R.L)** y contrato de Sub arrendamiento celebrado entre **INCOBE, S. DE R.L**, e **INCOBE FUELS, S. DE R.L DE C.V.**, constancia de uso de suelo, planos de polígono y construcción y Resolución No.214-2016 emitida por DIMA.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Urbanismo, mediante Memorando de fecha 27 de Junio de 2017, que obra a folios 66 del expediente, opina que es procedente lo solicitado por **INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V.** ya que el inmueble se encuentra ubicado en zona industrial II (ZI-II), siendo permitida la instalación de la bomba siempre y cuando cumplan las disposiciones que regulan la materia, debiendo realizar el trámite de aprobación de permiso de construcción ante la oficina correspondiente una vez aprobada la autorización por el pleno corporativo, y si no se realizare la construcción en el plazo de dos (2) años a partir de la aprobación, la presente autorización quedara sin valor ni efecto. **CONSIDERANDO:** Que el benemérito **CUERPO DE BOMBEROS**, a folios 64 informa que **INCOBE FUELS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con todas las condiciones requeridas en medidas de prevención y seguridad contra incendios en el tanque de almacenamiento y bomba de distribución de combustibles, en las instalaciones ubicadas atrás de la Gran Terminal de Metropolitana, conforme al Reglamento General de Medidas Preventivas. **CONSIDERANDO.** Que mediante memorando de fecha 7 de julio de 2017, la Gerencia Legal Municipal, que obra a folios 70 de las diligencias, opina favorablemente a la petición presentada por **INCOBE FUELS, S. DE R.L.**, para operar tanque de almacenamiento, distribución y bomba, en el inmueble con clave **catastral NO.0-24-AC/007-000**, siempre y cuando sea para atender su propia flota de

vehículos, cumpla con las medidas de mitigación ambiental emitidas por DIMA, los requisitos de construcción, y demás que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO. Que la **DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA)**, mediante Resolución No.214-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, que obra a folios 72, resuelve declarar con lugar la **LICENCIA AMBIENTAL** del Proyecto de INCOBE FUELS, debiendo implementar el plan de contingencias aprobado por el CUERPO DE BOMBEROS, capacitando el personal en la prevención y seguridad contra incendios, manejo y uso de extintores, primeros auxilios y comunicaciones y cumplir con las medidas de mitigación, seguridad, higiene, residuos sólidos, alcantarillado, y en relación a la bomba de suministro, la cual estará bajo el control y seguimiento de DIMA/MSPS, ante quien deberá presentar informes de cumplimiento conforme a lo establecido en la forma DECA-019, contenido básico para la elaboración del Informe de cumplimiento de medidas ambientales. **POR TANTO:** Esta **COMISION DE URBANISMO**, en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente, Artículos 56, 57, 60, 62, y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto No.1011 de Soptravi que contiene el Reglamento General de Medidas Preventivas, Artículos 46 y 48 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, y Resolución 2145-2016 emitida por DIMA, declara **PROCENDENTE** la solicitud de **OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA OPERAR TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION COMERCIALIZACION Y BOMBA DE COMBUSTIBLE**, **PRESENTADO POR INCOBE FUELS,. S. DE R.L DE C.V.** En consecuencia, se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo.

ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, DIMA, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 148 (20/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Al no haber más puntos, damos por cerrada la sesión ordinaria 148, hoy jueves 20 de julio del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

